

Lautella ha gracia de nombrar un Instituto a sus expen-
sas y que posteriormente solicitó del Sr. Intend.^{te} de esta
Provincia diese curso a una instancia en que pedía su
jubilation, y que se le concediese su asignacion sobre
el fondo pío beneficiado de esta Diocesis, a fin de que pu-
diese percibir íntegra la dotacion de dha. Catedra. el
que le sucediere, ignorandose el sembrado q.^{ta} tubo.

La Comision tiene asi mismo entendido que
debe la execucion de esta Catedra solo por Intendentes en
razon del pago de su dotacion de los fondos del Hosp.^{al}, sin
que otra ni otra Autoridad tubiere a su cargo la in-
stancia e inspeccion sobre el cumplimiento de los deberes de
Maestro y aprovechamiento de los discipulos, y que solo
el celo e interes que siempre manifestó Sr. Sr. S.
Santiago Vado produjeron los adelantos que haie
con los alumnos, mientras su intencion en tan
importante ciencia fue dirigida por este laborioso y
benemerito Profesor. Se cuenta igualmente q.^{ta} a vi-
tud de la facultad que obtuvo del Consejo R.^{al} y por
impedirsele su avanzada edad y achaques habituales,
hace algunos años que se desempeña la Catedra p.^{ra}
un Instituto nombrado por el mismo Sr. Vado, sin
que Autoridad ni corporacion alguna cuiden de
entender de la aptitud y disposicion del sujeto que se
nombra para continuar esta ensenanza; observan-
dose al mismo tiempo que la clase esta poco concu-
rida y que los alumnos estudian con poco aprove-
chamiento; por todo lo cual estima convenientes la
Comision que esta S.^{ta} Comision recurre a S. M. p.^{ra}
el Ministerio del Comercio, haciendote presente el